



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **23** DE 2019

(18 SEP 2019)

Por el cual se hace una adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2019 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 31, 32 y 33 del 6 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2019.

Que, mediante Resolución 004294 del 29 de abril de 2019, "Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019", el Ministerio de Educación Nacional resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO: adicionar la desagregación establecida en la citada resolución, en la cuenta 03 Transferencias corrientes, subcuenta 03 a Entidades del Gobierno, objeto 04 a otras entidades del Gobierno Central, ordinal 017 "a Universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86 del presupuesto de gastos de funcionamiento asignados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019" (...), a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$1.036.677.515) M/CTE.

Que se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropriaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$1.036.677.515) M/CTE., para cubrir los gastos de funcionamiento y, así dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior Universitario en cuanto a la destinación de estos recursos.

Que el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, Capítulo tercero del bienestar universitario, expresa: "**ARTÍCULO 118.** Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario."

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 18 de septiembre de 2019, estudió una adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2019 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, presentado por la División Financiera.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2019, la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$1.036.677.515) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	1.036.677.515
01	1	CORRIENTES	1.036.677.515
01	121	No condicionados	1.036.677.515
01	1211	Presupuesto Nacional	1.036.677.515

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2019, la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$1.036.677.515) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		GASTOS Y APROPIACIONES	1.036.677.515
02	1	FUNCIONAMIENTO	1.036.677.515
02	11	SERVICIOS PERSONALES	1.036.677.515
02	113	Docentes Ocasionales	1.036.677.515
02	1131	Salario Ordinario	1.036.677.515

PARÁGRAFO. Destínese el valor equivalente al 2% de los recursos de funcionamiento del presente Acuerdo al rubro bienestar universitario, es decir un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.733.550) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2019, financiados con Recursos propios, en la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$1.036.677.515) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
octubre	Servicios Personales	345.559.172
noviembre	Servicios Personales	345.559.172
diciembre	Servicios Personales	345.559.172

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 18 SEP 2019

La Presidenta del Consejo,

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ

La Secretaria del Consejo,

CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaría Ejecutiva – División Financiera
Revisó:	Maximiliano Manjarrés Cuello	Jefe División Financiera
Revisó:	Stella María Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Administrativa